3.º Confirmar la exclusión definitiva de aspirantes a los siguientes señores, comprendidos en el número tercero de la Resolución antes citada, por las causas que para cada uno de ellos se mencionan:

#### Filosofía

Dona Angela Garcia Martín y dona Maria Estrella Ranz Diez de Artazcoz

#### Griego

Don Alfonso Martinez Asenjo,

Cuyas instancias tuvieron entrada fuera de plazo, sin que se haya cumplido la base 7.2 de la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Admi-

Doña Maria del Pilar Segura Graiño, por no declarar que reune las condiciones exigidas en la base 4 de la Orden de convocatoria de 24 de enero de 1970, ni comprometerse, en caso de resultar aprobada, a jurar acatamiente a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes,

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1970.—El Director general, Angeles

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media y Profesional.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidro-lógico Forestal de Jaen, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guarda.

Vacante una plaza de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Jaén, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el tagreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con las bases que a continuación fleures. tinuación figuran.

## Bases de la convocatoria

### 1. NORMAS\* GENERALES

# 1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza.

# 1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.
 b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968.

# 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

### A) Prueba general

Primer ejercicio: Escritura al dictado. Segundo ejercicio: Resolver problemas sobre las cuatro re-glas ejementales, sistema métrico decimal y formas geométricas.

## B) Prueba profesional

Primer ejercicio: Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Regiamento y dispo-siciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guar-das jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vias Pecuarias. Segundo ejercicio: Descripción o ejecución de trabajos de саттро.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 e) Servicio militar cumplido o exento.

#### 3. SOLICITUDES

#### 3.1 Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas de-berán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

#### 3.2. Organos a quien se dirigen

N 14

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:

Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Jaén. Calle Navas de Tolosa. 8. Jaén.

#### 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocato-ria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal de Jaén o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 100 pesetas,

## 3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal de Jaén o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso

# 3.7. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el articulo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la faita o acompañe los documentos pre-ceptivos, apercibiendo que si no lo hiclese se archivara su instancia sin más trámites

# 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Estados, a cuyo efecto la remitirá a la Súbdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

## 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsa-narse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podran los interesados interpo-ner en el plazo de quince dias, a partir del siguiente a la pu-blicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo

## 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones aeran aceptadas o rechazadas en la Re-solución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprireba la lista definitiva, a cuyo efecto la re-mitira a la Subdirección de este Organismo.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados in-terponer recurso de alzada en el plazo de quince días,

1

## 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

#### 5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto re-mitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

#### 5.2. Composición del Tribunal

Estara compuesto por el Presidente, dos Vocales y el Secretario.

#### 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal debefan abstenerse de intervenir, hothicando a esta Jeratura cuando concurran dicunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procediniento Administrativo.

#### 5.4. Rechsación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribu-nal cuando concurran las circunstancias previstas en el artícu-lo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS FRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa

El programa correspondiente a la prueba general se pubu-ca en el anexo único de esta convocatoria.

#### Comtenzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

# 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

## Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores será el que ocupe en la lista de los admitidos

#### 6.5. Llamamientos

Habra un unico llamamiento.

# 6.8. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruébas selectivas, y se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto está Jeffstura comitnicará el acuerdo a la Bublifección de este Ofganismo.

# 6.7. Antincios sticestros

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos antifición deberán hacerse pu-blicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

# 68. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribuñal que algune de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocateria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a 10 a cada uno de aquélica y hallandesa la media aritmética del total; los opositores que no hubberen alcansado un mínimo de cinco puntos se emaiderarán eliminados. La puntuación movimos por esta de la calificación de la puntuación de la constanta de la constant tuación máxima media será de 10 puntos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calineación de los aspirantes, el Tribunal publicara relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

A los efectos de la base anterior, elevará a esta Jefatura la relación de aprobados, que sura remitta a la Sundirección de este Organismo.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habran de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. Presentación de documentos

#### 9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acredi-tativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

a) Certificado de acta de nacimiento
b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido
separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.
c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
d) Certificación negativa del Registro Central de Penados

v Rebeldes

e). Tres lotografias tamaño carnet 1) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de exención en su caso.

#### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de re-unir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tavieran la condición de funcionarios públicos esta-rán exentos de justificar documentalmente las condiciones y re-quisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstan-cias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falfa de presentación de documentos

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el números de sultares controcados. ro de plazas convocadas

## 10. NOMBRAMIENTOS

# 10.1. Nombramiento definitivo:

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los co-crespondientes nombramientos de funcionarios de carrera a fayor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Bo-letin Oficial del Estado».

## 11 Toma de posesión

### 11.1 Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nom-bramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios civiles del Estado.

## 11.2. Amplineith

La ampliación podra conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsetan y con ello no se perjudican derechos de terceros

## Norma finas

Recurso de carácter general contra la oposición. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los niteresados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaên: 30 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe, Rosendo Car-

# cia Salvador

# ANEXO UNICO Temario de la prueba general

II. Operaciones con números enteros y decimales.

III. Sistema métrico decimal Tema II. Cuatro reglas elementales. Tema II. Operaciones con números Sistema métrico decimal unidad de longitud, peso y superficie.

Tema IV. Figuras geométricas elémentales y sus áreas.